ADENDA N° 01
A LA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 08/2020

LOCACIÓN DE INMUEBLES

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), con domicilio en Tacuary N° 276 esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **Mg. Abg. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF**, con C.I. N° 804.491, Presidenta de la Institución en su carácter de Representante del INDERT, según Decreto N° 4323/20 de la Presidencia de la República del Paraguay, denominado en adelante LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, el Sr. **RAMÓN DUARTE MÉNDEZ** con C.I. N° 1.502.222, con domicilio en la ciudad de San Pedro del Paraná, denominado en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar la presente ADENDA A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 08/2020 para el procedimiento de "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR DEL PAÍS Y LA CENTRAL" ID N° 342.065", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. CLAUSULA PRIMERA:

La presente modificación en la vigencia de la renovación del contrato tiene por objeto dar cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS y la Resolución DNCP N° 1494/2018, por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N°458/12; y establecer las obligaciones que asumen el LOCATARIO y el LOCADORcon relación a la adjudicación del llamadode "Locación de Inmuebles Determinados para Oficinas Administrativas en el Interior del País y la Central" Ejercicio Fiscal 2020/2021- Plurianual; ID N° 342.065, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA:

Queda expresamente establecido que las condiciones de la RENOVACIÓN DEL CONTRATO N°08/2020 suscripto en fecha 30 de noviembre de 2020, permanecen vigentes en la presente adenda, pero quedando modificada y establecida en 10 (diez) meses la vigencia del contrato de renovación.

El plazo de vigencia del presente Contrato es de **10(Diez) Meses**, contados a partir del **01 (uno) de Diciembre del año 2020 (Dos mil veinte) al 30 (Treinta) de Setiembre del año 2021 (Dos mil veintiuno)**, fecha en que quedará extinguido el contrato de locación y no conlleva ningún compromiso de renovación por motivos presupuestarios y financieros.----------

3. CLAUSULA TERCERA:

El Canon Mensual de Locación se fija en **Gs. 1.650.000 (Guaraníes Un millón seiscientos cincuenta mil) I.V.A. Incluido**, dando un **Total de Gs. 16.500.000 (Guaraníes diez y seis millones quinientos mil)**. Ante la eventualidad de que el presente contrato sea renovado, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y **EL LOCADOR** solicite reajuste del precio del arrendamiento, este deberá pactarse de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas"----------

El **LOCATARIO** procederá a efectuar el pago total de los meses que correspondan a los periodos fiscal 2020/2021 por los servicios de locación, con acuse de la Factura correspondiente y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera: La suma a percibir asciende a ***Gs. 16.500.000(Guaraníes diez y seis millones quinientos mil). IVA INCLUIDO,*** conforme al siguiente cuadro: ----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abg. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

Ítems	R.U.C.	Descripción		Departamento	Cantidad de Meses	Descripción de los Meses	Canon Mensual	TOTAL
		Propietario	Localidad					
1	1502222-6	Ramón Duarte Méndez	San Pedro del Paraná	Itapúa	10	Diciembre/2020 a Setiembre/2021	1.650.000	16.500.000
				TOTAL				**16.500.000**

En caso que **El LOCATARIO** decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al **LOCADOR**, este último deberá realizar la devolución de los montos en conceptos de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en una cuenta administrativa indicada por **EL LOCATARIO**. En caso de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengara un interés mensual de 2.5% (dos coma cinco por ciento) mensual del monto total del contrato a favor del **LOCATARIO**.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 (cinco) días del mes de mayo de2021.----------

SR. RAMÓN DUARTE MÉNDEZ
Propietario del Inmueble

MG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
Presidenta del INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abg. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT